

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL SACRIFICIO OBLIGATORIO DE ANIMALES (TERCER PERIODO DE SELECCIÓN), CONVOCADAS PARA 2024 POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023 DE ESTA CONSEJERÍA.

Examinados los expedientes de referencia, considerando las certificaciones que obran en los mismos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, se establecen los baremos de indemnización de animales en el marco de los programas nacionales de luchas, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles (BOE n.º 89 de 14/04/2011).

Segundo.- Mediante Orden de 11 de enero de 2012, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al sacrificio obligatorio de animales (BOC n.º 14 de 20/01/2012).

Tercero.- La Orden de 11 de diciembre de 2023, fija para el ejercicio 2024 el plazo máximo de presentación de solicitudes de las subvenciones previstas en la Orden de 11 de enero de 2012 citada, así como otros aspectos exigidos en la misma (BOC n.º 249 de 21/12/2023).

Tercero.- Durante los dos primeros periodos de selección no se han recibido solicitudes.

Cuarto.- Transcurrido el plazo del tercer periodo de selección han sido formuladas dos peticiones para acogerse a estas subvenciones.

Quinto.- A dichas solicitudes se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en la orden de convocatoria y consta en las correspondientes certificaciones el importe de subvención correspondiente una vez se han aplicado los baremos aprobados oficialmente.

Sexto.- Los créditos destinados a esta convocatoria correspondiente a la dotación de los tres primeros periodos de selección, ascienden a un total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 13.11.412C.4700200 LA:134110.02 "Indemnización sacrificio de ganado".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente resolución provisional es la Viceconsejería de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.m) del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- La presente resolución de concesión directa se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de aplicación, y a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio,

RESUELVO





Primero.- Conceder a los dos peticionarios relacionados en el anexo de esta resolución, la subvención directa por el importe y conceptos detallados, por un importe total de MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.606,50 €).

Segundo.- Para la no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2012 de bases reguladoras, a la Orden de 11 de diciembre de 2023 de convocatoria, y a los preceptos básicos de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa básica de las anteriores normas.

Tercero.- Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 que sean acordes con la naturaleza de estas subvenciones, y en concreto, a adoptar las medidas de difusión a que se refiere la letra h) del citado artículo, debiendo colocar en su explotación un cartel de acuerdo con el modelo normalizado.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el referido tablón, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en San Cristóbal de La Laguna, por:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio
Pedro Peláez Puerto



ANEXO I

Expediente: ISO-2024-35-01 Collado Ramírez María *0598****

Especie	Crotal	Raza	Fecha nacimiento	Fecha sacrificio	Tramo edad importe*	+10% AD SG	+incremento raza autoc.	TOTAL	Observaciones
Caprina	ES050001068436	Majorera	10/06/2021	22/04/2024	(85%) >12m y <60m: 81,99 €	8,20 €	45,05 €	135,24 €	
Caprina	ES050000951448	---	---	---	---	---	---	---	No indemnizable, DUDOSO
Caprina	ES050001097753	---	---	---	---	---	---	---	No indemnizable, DUDOSO
Caprina	ES050001097767	---	---	---	---	---	---	---	No indemnizable, DUDOSO
Total subvención:								135,24 €	

Expediente: ISO-2024-35-02 Perera Reyes Miguel Ángel *5279****

Especie	Crotal	Raza	Fecha nacimiento	Fecha sacrificio	Tramo edad importe*	Decomiso total importe	+10% AD SG	TOTAL	Observaciones
Bovina	ES010502144506	Frisona europea	08/06/2020	22/05/2024	(85%) >24 y < 48 meses: 771,70 €	565,81€	133,75	1.471,26	Aptitud lechera
Total subvención:								1.471,26	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A PEDRO PELAEZ PUERTO - J/SERV.DE SANIDAD ANIM. Y LAB.	Fecha: 03/07/2024 - 14:52:41 Fecha: 03/07/2024 - 13:06:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1577 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 04/07/2024 08:33:12	Fecha: 04/07/2024 - 08:33:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w-1HDJfmC00x6XYTP4DBcYo1vHI2wLaE	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 22:42:15	